## CONSTITUCION FILOSÓFICA

QUE EL FILÓSOFO RANCIO

TRANSFORMADO EN FILÓSOFO LIBERAL,

ESCRIBIÓ, ANTES QUE LAS ILAMADAS

## CORTES EXTRAORDINARIAS

SANCIONASEN

## SU CONSTITUCION POLÍTICA

DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA.

Retirerado 9.

PRIMERA PARTE.

Impresa en Sevilla, y reimpresa en México en la oficina de Don José Maria Ramos Palomera, año de 1822. Un amante de la ilustración verdadera da á luz esta primera parte de la Constitución Filosófica del Filósofo l'anción, cuyas obras se hallan impresas en varias lenguas de la Europa culta. Ha parecido conveniente en las circumstancias del dia imprimir primero dicha Constitución. Si como es de esperar, se expende ésta, saldrá á luz la segunda parte: I despues se procurará que sucesivamente salga toda la Obra carta por carta, dando los avisos oportunos para la inteligencia del público. = El Editor.

DE LA MONAROUM ESRANOLA

Dog Jose Alaria Kansa Palemere, and do 18mm

DONSTHUCION FILOSOFICH

QUE EL FILÓSOFO HANCIO

F. P. de la S. y C.

### S. D. F. de S. R. de la B.

distribution and and object

#### Tavira 19 de Julio de 1811.

Mi muy estimado amigo: ¿...Yo un nuevo plan de Consstitucion Y de Constitucion para la España, cuyo Código es admiracion y emulacion del mundo? Cuanado en él haya que enmendar (porque eso de refundirlo lo tengo por un sacrilegio) quién soy yo para memprender tan delicada y magnifica obra? Solo el asabio puede y debe hablar de la sabiduría; y yo, por "mucho que mi amor propio me lisongee, lo mas que "80y, si acaso soy algo, es un medio cuchara, cuyo " Principal estudio se ha versado en buscar el pan para mis padres y la medicina para mí. Cómo pues mesterme á legislador? Cómo querer enmendar la obra "que dictó la sabiduría, acreditó la experiencia, y admi-"raron los siglos? Ea, vaya V. á buscar esos sabios de "que las Córtes hablan á otra parte. Yo ciertamente nho quiero exponerme à decir disparates, que aceso ntraigan daño á la nacion, y condenen seguramente ni nombre á la indignacion, ó á la risa de la pos-"teridad."

En estos términos contesté yo à un amigo de V. y mio, cuando en una suya me exhoctaba (aceso por tentarme) à que yo tambien me remangara, y diese mi peonada para esa Constitucion que à po fia estan construyendo los meiores arquitectos del Congreso, entre los cuales tiene V. la fortuna ó la desgracia de contarse. Mas en el dia de hoy me hallo tan léjos de pensar y de explicarme así, que he concebido, y voy à todo trapo poner por obra el projecto de una Constitucion Fi-

losófica. Para tanto como todo esto me han habilitado las nuevas luces que ha esparcido en nuestro horizonte el astro brillante de la filosofia: tan abundantes y luminosos han sido los principios que he bebido en los muchos tratados filosóficos, y en las admirables discusiones filosóficas, que nos han amanecido desde el oriente del Congreso, y desde las imprentas de la ciudad de Cádiz. Anteriormente à la aparicion de estos maravillosos astros vivia yo sumergido en espesas sombras, y mi entendimiento sobrecargado de preocupaciones errores y tinieblas. Mas aparecen aquellos; y va mis ojos ven no solamente la luz, sino tambien aquella casi infinita variedad de colores que descubren el que la mira por un prisma: desaparecen las preocupaciones, huyen los errores, y se ahuyentan las tinieblas. Mi espiritu se llena de claridad, se sobrecarga de ideas liberales, y le parece habitar la esfera luminosa de la despreocupacion. Tales han sido los efectos que en mi entendimiento han causado los escritos y discusiones de que hablo. Ya pues soy filósofo liberal, y por lo mismo sabio: ya me parece que puedo hacer papel al lado de la nacion francesa, que segun el oráculo del Señor, Oliveros (sesiones del 10 de Junio pag. 266) aunque desmoralizada por la incredulidad, estaba ilustrada por la sabidaria; y ya me creo capaz de mostrar la sabiduría que su Convencion, segun el mismo texto, manifesto en los principies, aunque duro muy poco.

No por esto crea V. que tengo à mano todos los medios, ni vencidas todas las dificultades. Me faltan y han faltado las actas de los primeros meses, en que la filosofia salia del Congreso à barbollones, ántes que engrosándose el número de los diputados, se le opusiesen ciertos nubarrones que despues no le han consentido derramar tan liberalmente su luz. Me faltan las muchas actas que he leido de prisa para volvérselas à sus dueños, y de cuyas preciosidades no ha sido fiel custodia mi memoria. Me faltan en algunas poquillas que tengo à la vista, muchos cuadernos y pues

Mas al fin. como el hombre pobre todo es trazas, Yo me he dado traza á vencer estos obstáculos á fuerza de constancia y de paciencia; y he entresacado de los diarios lo que pertenece á la filosofia liberal, de la misma manera que en todo este invierno y el pasado andaba sacando de entre las espinas y zarzas los espárragos y las tagarninas. Perdóneme los diputados de la rancia filosofia, si no se ven citados en mi Constitucion: sus señorías se tienen la culpa; porque siendo unos hombres embutidos en sus antiguallas y preocupados con sus errores, no filosofin á la moda; y mi intento es hacer una Constitucion segun la moda rigorosa de la liberal filosofia. Me deglaro para ello hel, sumiso y perpetuo discipulo de los Sres. liberales, à quienes reconozco por mis venerandos muestros en fuerza de un interesante desengaño que debo á las abundantes luces y resplandores que han difundido en sus luminosos discursos. No perdamos mas tiempo, pues los dedos se me autojan huaspedes. Alia voy. El texto serán las palabras mismísimos de los Sres, filósofos: laego entrare yo sieudo el Gregorio Lopez de estas Partidas. En las palabras de mis Maestros se e contrala ley: en mis escolios sus consecuencias; y en mis hotas su llustracion. Ea pues:

## TITULO I, DE LA LEY.

# with all of moint in LEY Line and the last with

La ley es la expression de la nahadad general. Ha Positim los filosofos de dentro y fuera del Congreso; y half que estos nuestro padre y patriarca Juan Jacobo Rousseau.

Escolio 1. Todos quieren justicia, y ninguno por su ca-

sa, decian nuestros viejos, y decimos nosotros aunque seamos mozos. Si pues la ley es la expresion de la voluntad general; cuando la ley hoya de regular la justicia, deberá expresar una justicia que no vaya por la casa de nadie.

Nota. No será nueva esta filosofia. Un tal Becaria la dedajo de este principio, y de los otros del pacto social en el tratadito de Delitos y penas que hizo traducir, imprimir y comunicar á todos los tribunales del reino el incomparable Conde de Campomanes (son palabras del Sr. García Herreros sesion de 5 de Junio pago 186) que no tendrá igual, que nació para Fiscal, y que se verá bien apurada la naturaleza, si ha de producir otro que reuna su talento, sus conocimientos, sus baces y su probidal.

Escolio. 2. Dicen algunos camastrones que el sexto y séptimo mandamiento, dejándose las negaciones en el Decálogo, se han pasado á las obras de misericordia. Y con efecto, si la conducta es el intérprete de la voluntad, no dirá gran disparate quien diga que esta es la voluntad general. No eche V. en saco roto esta adver-

tencia para lo que haya lugar en derecho.

Nota. Por lo que pertenece al sexto, cuente Vicon todo el auxilio de la filosofia, que á veces lo califica de inocente inclinacion de la inocente naturaleza, y á veces lo defiende como uno de sus imprescriptibles derechos. La Tertulia patriótica lo insinúa bastante. Para Rousseau, Voltaire, Tomasio y otros es cosa que no admite duda. En cuanto al séptimo, puede estarse al ejemplo de la Convencion francesa en los primeros principios de su subiduría, que lo practicaba con las obras, mientras se protestaba defensora de la propiedad con las palabras.

Nota y corolario universal. Esta definicion de la ley coincide con la del celebre filósofo Nicolas Machiabelo. Segun este, la ley no es otra cosa que la expresion de la volunted del que puede mas: y ya se ve que la muchedumbre ó la generalidad puede mas que cualquier particular. La dificultad está en que haya quien la

informe de esto; y ya nuestros filósofos han tenido la bondad de advertirselo, y de informarla que la ley es su voluntad, con tal de que la exprese. Tampoco va muy léjos de esto el filósofo Benito Espinosa, cuando enseña que el estado natural del hombre es el mismo que el de los peces, entre los cuales los mas grandes se comen á los mas chicos. Pues hágase V. cargo de si Podrá haber una ballena por grande que sea, que no sea un gusarapo en comparacion de la voluntad general.

#### LEY II.

Ley que se promulgue, aunque disponga un absurdo, debe ser cumplida.

Asi el Sr. Arguelles en la sesion del 27 de Mayo pag. 106, con la añad dura de ser axioma è importante. Así tambien el Sr. Garcia Herreros en la pag. 108, que nada tiene que añadir á lo que con la sabiduría y elocuencia que acostumbra ha dicho el Sr. Arguelles.

Nota. Aqui aparecen las ventajas que les ideas liberales llevan al despotismo. Mientras el despotismo era el que gobernaba, disponian sus rancias leyes que si en la ejecucion se presentaba algun inconveniente, debian obedecerse mas podian no cumplirse. Ahora que reinan las ideas liberales, deben cumplirse, aunque en su complimiento haya el inconveniente de que todo se lo lleve el Di blo. Digo poco: aunque disponga un absurdo, v. gr. que los borricos vuelen, ó que los filósofos sin dejar de serlo, sean hombres de bien.

#### LEY III.

Toda Ly supone los medios de su ejecucion. El mismo Sr. Arguelles en el lugar citado, cuya

elocuencia y sabiduria admira el otro.

Nota. No piense V. que el descubrimiento de los medios de su ejecución que t da ley supose preceda á la sacción y deserminación de la ley. Esto sería pretenter que la ley fuese la expresión de la razon y no de

la voluntad, contra lo sancionado en su definicien; y de mas à mas contra la suposicion que el Sr. Arguelles estableció con la sabidaría y elocuencia que acostumbra, en la ley segunda de aunque disponga un absurdo; porque los absurdos no pueden entrar, y por consiguiente ni salir, en la razon. El verdarero sentido es este: la voluntad general manda esto ó lo otro: pase para su cumplimiento à la Regencia, y allà se las entienda: busque medios aunque sea para verificar un absurdo; para eso es Regencia. Oigalo V. con las mismas palabras del texto. "Toda ley supone los medios de su ejecu-"cion: de manera que una vez dado un decreto y recibido " por el Consejo de Regencia, á él corresponde comunicar todas las órdenes, y tomar todas las medidas, para "que su ejecucion sea expedita, y llegue à tener el efecto que el Congreso desea. El Gobierno es el que " debe elegir los medios de su ejecucion; para esto "es Gobierno &c.

LEY IV.

Es, y será ley todo lo que en la prensa de la filosofia se le pueda hacer sudar á cualquier decreto

del Congreso.

Explicator. En 24 de Septiembre dia de la instalacion del Congreso, su primer decreto fué: que la Sabe ranía residia en la nacion, y en el Congreso mismo como representante de ella. Esta era una verdad de echo, que anteriormente habia declarado la Junta Central, y reconocido antes que esta todas las Juntas provinciales, aun cuando no se metiesen en declararla. Mas esta verdad se quedó estéril hasta que la filosofia la ha puesto à parir, y ha sacado de ella, como de otra caja de Pandora, los siguientes avechuchos. Primero: que la Soberania residia en la nacion inherentemente. El St. Garcia Herreros que lo enseña así, y varios otros Cofrades que lo repiten, sacaron esta inherencia, de que no hablaba el decreto, y en que nadie habia pensado. Gracias à la perspicacia de su filosofia! (4 de Junio pag. 160.)

after the sun car (9) on sue de code Mas por cuanto podia dudarse si esta Soberania que la nacion tiene, inherente en latin, y pegada en Castellano, se le podia despegar alguna vez, añade el mismo Sr. ó habia añadido ya en su proposicion de 1 de Junio pag. 148, que esta y los demas inherentes eran derechos naturales é imprescriptibles. Ya tenemos al hecho mudado en derecho, y en derecho matural; Pues ya sabemos que para el dicho Sr. esto es lo que

significa la palabra naturoles.

Podia dudarse todavia si esta determinacion era hija del tiempo ó de las circunstancias, y pura invencion de la filo-ofia. Para que no se dude, añade el Sr. Arguelles en la sesion del 6 pag. 203, que en el citado decreto de las Córtes se habia reconocido y proclamado del modo mas solemne el ETERNO PRINCIPIO de la Soberania nacional. ¡No mas de por eso! De hecho, á derecho: de derecho, á inherente: de inherente, á natural: de natural, á eterno. Quiere V. mas? Pues vaya á renglon seguido "Contra tan sagrado derecho no puede: "alegarse ni propiedad, ni posesion, ni prescripcion, ni otros títulos, cualesquiera que ellos sean." Ve V. aqui quitado ya hasta el posse. Seguramente que el Sr. Arguelles no ha estado en casa de ningun tomista, donde nunca ha habido ejemplo de negarlo.

Seria menester estarme escribiendo cuatro meses, si hubiera de ir citando à V. las otras much simas leyes que han salido de este principio. El Sr. Zorraquin las comprendió todas en la siguiente cláusula, que encontrará V. al pie de la letra en la sesion del 29 de Mayo pag. 128. V. M, ha variado el sistema de la monar-Ma, Y si V. quiere saber las consecuencias que debe traer esta variacion como otras tantas leyes y principlos eternos, busque por aí, sin que la inquisicion lo epa, una obrita francesa que trata de los derechos hombre, cuyo autor creo que es el famoso Mi abeau, y que sirvió de texto gordo à la Convencion nacional, cuando manifesto sabiduría en los principios; à los lacobinos, quando mudaron la Constitucion, y yo no

se a quiénes mas. Cuente V. con que de cada clausula de este librito se nos ha de sacar un centenar de leyes.

LEY V.

A presencia de la ley no hay diferencia de un Grande á un carbonero, Así el Sr. García Herreros en la peroracion de su discurso de 4 de Junio pag. 167.

Nota. No se habla aqui de las leyes que imponen á los súbditos las obligaciones y las penas, que eran las solas que ántes no admitian diferencia. Se habla sí, de aquellas que disponian hubiese Señores que participasen de algunos fueros de Soberanía. Vaya el texto entero: no se vea ya por mas tiempo emancipada la Soberanía; reine la ley en cuya presencia no hay diferencia &c.

Escolio. Esto va grandemente. Ya, gracias á Dios, todos somos unos. Ya podemos tutearnos á mas y mejor, y decir un carbonero á un Duque: ove Medina Coli, atájeme ese borrico. No en vano el Conciso comenzo á referir las sesiones de Córtes diciendo: Arguelles dijo: respondió Canejo: contestó Zorraquin &c. No en vano tovo protectores y patronos, y aun de quien burlarse, cualdo en el Congreso se discutió este gravísimo negocio.

#### TITULO II. DE LAS CORTES.

#### LEY I.

Sería irreligioso, temerario y contrario al sentido comun solo el sospechar algo de francesismo en las Córtes Así el Sr. Oliveros en la larga salutacion del larguisimo sermon que predicó en 10 de Junio, y comienza

en la pag. 266.

Nota. Trae el Sr. Oliveros para probar esta proposicion una demostracion de aquellas de la mano pesada. Se reduce à comparar las Córtes compuestas de mártires de la Nacion, con el Concilio de Nicéa compuesto de mártires de la Religion: de este nada pudo

salir contra la Religion: luego ni de aquellas cosa alguna contra la Nacion. Es regular que tambien suponga este Sr. argumentante, que así como en aquella sagrada asamblea fueron órganos del Espiritu Santo los mártires que la compusieron, así tambien en esta hable el Espiritu Santo por su boca, y por las de los Sres. Arguelles, Mexia, Zorraquin, Caneja &c. &c. Qué sé yo qué me diga á esto. A mí me parece que los filósofos no necesilan de Espíritu Santo, si acaso..... mas vale dejarlo.

Pero aquí el Sr. Oliveros se olvidó de la lógica, porque aliquando bonus dormitat Homerus. Lo que habia escandalizado á dicho Sr. en la discusion que se traaba, fué lo que dijo acerca del francesismo el Sr. Osolaza; y este Sr. no dijo que las Córtes lo habian decre-'ido ni que iban á decretarlo, sino que habia quien quisiese hiciese esfuerzos para que se decretase. Y ya se ve, en este caso milita contra el Sr. Oliveros su mismo argumento: porque así como en el Concilio de Nicéa compuesto de mártires de la Religon, no faltó un Eusebio de Cesaréa arriano, ni faltaron algunos otros cuartadecimanos; así tambien en el Congreso de las Córtes compuesto de mártires de la Nacion puede haber y quizás haya algun frances de afeccion, algun espía de Napoleon &c. que fué lo que significó el Sr. Ostolaza.

Escolio. Esto no obstante la proposicion tiene fuerde ley; pues aunque el argumento no la pruebe, ella es ya uno de los eternos principios que se citan Por los filósofos. De manera, que segun estos S. es. todo lodo lo que se decreta es sabiduría, bien comun, luces y mas luces; y tan imposible es revocar un decreto una vez dado, como imposible que vuelva atras un

rio. Esta observacion es hija de mi trabajo.

#### LEY II. S PRIMERO

Los poderes de los diputados del Congreso son ilimilados. Así lo proclaman incessabili voce los mismos Sres. blosofos diputados y sus monaguillos el Conciso, la Tertulia y demás parentela.

Nota. Esta ilimitacion, ó extension sin límites hace de estos podéres tambien otros tantos caballos troyanos con la barriga llena de gente armada. Para ir pues sacando esta gente, voy á considerar esta ilimitecien quocal subjectum, quoad objectum, quoad modum, quoad tempus...... Válgame Dios, y lo que hace la mala educacion! Ya me iba volviendo a la jerga escolastica en que me criaron..... Digo, pues, que esta ilimitacion de podéres puede considerarse con respecto á las personas en cuyo favor se otorgaron; con relacion a los objetos para que se dieron; en cuanto al modo con que pueden usarlos; y en órden al tiempo que deben dudar. Del primer artículo tratarémos en la ley tercera. Expongámos ahora los otros tres uno por uno. Quiteseme V. de debajo, que voy á llover leves y mas leyes, y filosofia y mas filosofia en los siguientes escolios.

1 Los poderes de los diputados se extienden hasta el Cielo. Véalo V. clarito en la siguiente expresion del Sr.
Arguelles, que debia estar esculpida en el mármol y
en el bronce. Su fecha 26 de Mayo pag. 87. Toda la
órden de predicadores con su Fundador al frente no me interesa mas que mi honor. Descuidese, descuidese el Fundador, no me anden listos los muchos hijos que tiene
en el Cielo: á él y á ellos los traerá por el cerquillo al salon de Córtes el Sr. Arguelles, siempre que
para la conservacion de su honor le sea necesaria una
blasfemia.

Escolio 2. Los poderes de los diputados se extienden

tambien al Purgatorio.

Nota. Para poner en claro esta ley necesito de dar tantos rodeos como dió el Sr. Caneja en la sesion del 9 de Junio pag. 242 para zanjurla. Dice así: "La pie "dad de los Reyes ha sido, segun hemos dicho, otra "causa poderosa de multitud de mercedes de Seño-"ríos, con que agraciaron á conventos, cabildos y otras "corporaciones eclesiásticas. El deseo de redimir por este "estila sus pecados, y el de establecer aniversarios y su-

fracios perpétuos por su alma y la de la Reyna, segun explican casi todos los privilegios de esta especie. eles hicieron prodigar à manos llemas les bienes de la Nacion. Hista aqui el oráculo. Vamos observando. In pul bra piedad por donde se comienza el discurso, significa aqui lo mismo que religion: se hebla de remibion de pecados, sufrigios &c. que todo dice órden al Padre Dos, y al culto por donde como buenos hijos, transmos de agradarle. Lues sepa V. que en la paganterior esta misma piedad se ha llamado piedad unibe sal Si se hablase de muchos, el epiteto matersal era muy claro; porque decimos: la piedad es universal en España: la España es u iversalme te piadosa; pero hablandose de cada uno en singular, decir que tuvo una piedad universal ya huele a pulla; porque si la piedad es como debe ser, basta con decir piedad; que ya se sabe que abrazará todo lo que pertenece al culto religiopero decir piedad universal; que me quemen, si aqui ho significa la supersticion que se esplaya á otros objeque los que componen el culto Querra pues decir el Sr. Ca eja, ó que los sufagios son una supersticion, una tentación como el Concisón los llama en sus primeros rengiones: ó al ménos que hay exceso en establecerlos perpetuos; y en semejanta caso sería may bueno que este caballero propusiese un arancel del dempo que cada cual debe estar en el Purgatorio: así thein los Reyes hasta do de podian extenderse en la lundacion de los aniversarios.

Se agrega à esto que, como dice el texto, esta piedad y los deseos que de ella dimanaron, les hition producer à manos llevas los bieves de la Nacion: piedad que prodiga, y que prodiga los bienes agenos; pesima piedad; o por decir mejor, impiedal manifiesta, como el mismo texto concluye, perindiciales abissos y monstruosas concesiones: à las cuales exhorta se les dé

Por el pie.

Si vale una congetura, el Sr. Caneja tuvo prepara este rasgo de filosofia cierto cuentecito del filósofo y poeta Pirot (francés para servir à V.) reducido á que un hermitaño, habiendo visto al diablo que iba en diligencia y muy contento, quiso saber de el el destino y la causa de su prisa y de su alegria-Voy, respondió el caminante, por el alma del Principe Fulano, que ha robado a medio mundo, y seguramente es min. Dentro de breve volvió à aparecer el suso dicho posta solo y muy triste, ¿Qué es eso? le pregunió el hermit ho..... ¿Que ha de ser? Que vino S. Miguel con su peso: yo eché en él los robos y atrocidades del tal Principe, que al instante corrieron hasta el suelo la balanza. Ya iba pues á cargar con mi presa cuando he aquí que aparece S. Benito con cuatro Abades muy gordos debajo del brazo, los echa en coptrapeso; y ya se vé, como eran tan gordos, tiraren de la balanza y me dejaron sin mi presa. Es regular que el Sr. Caneja sepa este cuentecillo de memoria: si acaso no, creo que le hará V. un servicio importante en contarselo.

Escolio 3. El poder de los diputados filósofos alcanza

tambien hasta el infierno.

Es público y notorio que hasta allá lo extendió el Sr. Mexía; primero aboliéndolo en la Triple Alian za, de cuyas variedades él mismo se declaró aprobante y que sus popias ideas eran las contenidas en aquel papel, que parece habia venido de allá: luego, modificando sus penas, en la explicación que dió delante del Congreso, manifestando que lo único que habia impugnado eran las pinturas horribles que de él hacian los predicadores. Por una cosa y por otra deben estar muy agradecidos á la filosofía y sus alumnos. Cain, Júdas, Simon Mago, Lutero y principalmente Ros cau, Voltayre, D. Alanbert, Diderot y demas ger fes de la cofradía.

Escolio 4. Al poder de los diputados fiilósofos están su jetos tambien los Obispos en el uso de sus derechos espirituales, y de sus facultades civiles.

Probatur. Facultad espiritual es proveer de minie-

tros á la Iglesia segun la conciencia del mismo Ohis po y sin quedar por ello responsable sino à Dios y à la Iglesia. El Sr. Arguelles en no sé cual Suplemento del Conciso dado a luz para participarnos estas y otros preciosidades, falló que la dicha facultad no tenia otro destino que enriquecer ahijados y parientes.

Facultad civil de todo viviente es ir à comer, quiere, á casa de quien lo convide. "El Sr. Muñoz Torrero (son palabras expresas del Conciso del luwhes 22 de Octubre de 1810 núm. 31) manifestó que nlos Obispos de Francia no cumplian con su obligascion; y entre otras pruebas citó la de haber asistido setesta de ellos à un convite del Conde de Aran-

Tiene V. aquí otro escolio bastante curioso: Saher, que los poderes de un diputado de las Córde España alcanza à los Obispos de Francia, y Por la misma rezon hasta á los de Pekin. Debieron Pues los Obispos franceses no haber admitido el convile del Embajador del Rey Católico, que no sabemos

con qué motivo seria.

Por donde salta la cabra, salta el choto :: quiero depor donde guia un filósofo representante se cuela vomo por su casa el Consiso con toda la familia. Véalo en la nota-admiracion que pone à consecuencia del dictanen del Sr. Muñoz Torrero. Qué modo de estar en dioc sis! Y tiene V. aqui à estos tres caballeros componen un solo personage filosófico metidos tamhea à decidir como disu ados sobre la obligacion de residencia, que es del fuero mixto. Bien haya el flosofo que trazó el plun de convocacion de nuestras Cortes y que excluyendo de ellas á los O ispos, los de que el Conciso les pudiese decir esta palabreria!

Omito poner varios escolios relativos á los bienes de la Iglesia y de los eclesiásticos; porque ningun filóque lleve un cuarto de hora de tal, dudará siquiesi se extienden à ellos los poderes. Lo que tode

buen filósofo desea es que se toque à alargar la me no: por lo demás ya el Sr. Conde de Toreno, que seguramente es muestro, ha definido en 7 de Junio pag 209 que las corporaciones no son propietarias: y el Sr. Caneja ha remachado el clavo, anadiendo que ni pueden serlo, y que en ellas concurre incompatibilidad para recibir, y proban lolo nada ménos que con el Evangelio y con S. Pablo. Dichosos ambos y los demás sus corpinantes (esta palabrita la invento yo, que tengo tanta autoridad para ello, como los que dicen propientes) dichosos, decia, si Napoleon llega à hacres el amol ¡Que oprecio no les merecerán unos filósofos que de han descubierto les elemes principios en facial de los cuales se ha apoderado el de Roma y de su Estado!

Escolio 5. El poder de un diputado filósofo se extiendo

hasta el Rey y su suprema autoridad.

podepps, Lo que sode

Venlo V. dicho, probado y amplificado con lo do el aparato de la elocuencia filósofica en el panegirico que el Sr. Goltin consagró el 10 de Junio al memorable 24 de Setiembre. "En este dia (dice paga 294) la nacion española señora de sí misma dió a "Fernando VII el mas justo derecho á la corona...., mas "fuerte que el que sus progenitores tuvieron á ella. I "que es el único que constituye á un hombre Gefe su "premo de una nacion...... Si la nacion pudo darse un "Rey sin consideracion á pactos antecedentes ni le "yes algunas &c. &c." Similia apud allios reperies.

Tenémos aquí que hemos dado á Fernando é mas justo derecho. A la cuenta, ántes no lo tenia; ó si lo tenia, no era de los mas justos: y que este derecho es mas fuerte que el que sus predecésores tenian. Podrá ser que el desgraciado Monarca diera alguna cosa al Sr. Colfin, porque se quedara con este derecho fuerte, y lo dejara gozar en paz del otro. Ultim mente, que nos debe estár muy agradecido, porque no hemos hecho todo lo que pudiéramos sin consideración á pactos antecedentes ni leyes algunas. Tal vez sucederá que cuando Ferenas de la consideración de la cuando Ferenas de la cuan

nor par que la t en les obs leye tros che ral. DO Y Pur trar 103 Jun Cost

quit adm el : tode tode los ta

Por Alós Sesi que

tir:

. est

gio

(17)

nando venga (Dios lo traiga cuanto ántes) no necesite para darnos las gracias por tan repetidos favores, de que D. Manuel Quintana le haga la arenga. Ciceron la tiene muy buena en su Filipica segunda, cuando dá en ella las gracias á Marco Antonio por otros iguales favores.

Escolio 6. No quiero perder la ocasion de que V. observe las palabritas de sin consideracion à pactos y à leyes; y la de juramento, que tambien mediaba de nosotros à Fernando, y al Sr. Golfin se le quedó en el buche. La observancia de los pactos es de derecho natural, la fe del juramento del natural y del divino: esto no obstante, pudo la nacion lo que este caballero dice y por qué regla? ¿Vá à que V. no me lo acierta? Pues cátela aquí tomada de Antonio de Nebrija—Sed

graci variant, nec certe lege tenentur.

Escolio 7. No hay para qué detenernos en demostear que la autoridad y poder de los diputados filósofos coge á los Grandes de alto á bajo. En casi todo Junio y Julio no se ha tratado en el Congreso de otra cosa por mis muy venerados Maestros. En lo que si quiero que V. se detenga, porque es muy digno de admiracion, es en aquel rasgo de sublimidad con que el Sr. Garcia Herreros dijo cuanto habia que decir en estas dos solas palabras: TODO ABAJO, y la prontitud con que tantos de mis condiscípulos repitieron 10do abajo, y esto por aclamacion. Me acuerdo de haber leido que à Longino le pareció el mas sublime de los rasgos aquel del Génesis: divit Deus; fiat lux; et facta est lux. Levántate, Longino, y ven- á ver otro prodigio semejante. Dijo Garcia Herreros: todo abajo; y res-Pondieron los ecos. todo abajo, y por aclamacion.

Escolio 8. La potestad y autoridad de los diputados filósofos se extiende tambiem hasta los locos. Ahí están las sesiones del 3 (si no me engaño) 25 26 de Mayo en que los Sres. Arguelles y Caneja no me dejarán mentir: y si nó ahí está Fr. Diego Chacon que atestiguará

esta verdad.

1135

1813

eclast

rall\*

mas

ell-

vion.

. 50

ende

De-

su.

UII

le-

2 0

5 51

cho

ser

Sr.

10

nos

cho

'ecc-

er

Po

da

gui

el

se

res

ra da

se ta

de

his

cer

de

Pu

Cip

res

Se.

Qui

do

en

Sa

pri

de

ro:

de

da

gu

do

qu

Nota. Hasta ahora solos los loqueros tenian autoridad sobre los locos. Pues ya debe saberse que tambien los diputados la tienen, para que ni eso se les quede por tener; sin embargo de que el empleo es de los mas envidiables ni lucrativos. Escuche al Sr. Caneja hablando ex tripode ses, del 25 pag. 21. Esto no ha podido ser enteramente inutil=No creo que es tamos en el caso de declarar que ha sido perfectamente just ta la conducta del Prior..... no se habria la ventana..... fat taba el aséo. Debió pues el loco tener abierta la ventana; aunque segunda vez se arrojase por ella, ó aupque por ella se asomase á predicar y volver locos todos los vecinos. Debió tambien el Prior haber hecho que cuando el loco orinaba, no lo hiciese fuera del tiesto Y como se compone esto, si el loco no quie re? Ahi está el busilis. Vea V. si hilamos delgado los filósofos.

Questiones subalternas á este escolio. No las extrañe V. porque como se trata de locos, se me han alborotado los cascos, y me estan bulliendo tantas cuestiones (ahora se llaman problemas), que si no las echo fuera de las mientes, he de necesitar de loquero. Sen propuestas sub venia tot tantorum magnorum magistrorum meorum, porque siempre les conservo la deferencia que se merecen. Todas son relativas á el lance de nuesiro loco.

Cuestion 1. Como se ha procedido en el negocio de Fr. Diego Chacon y su comunidad con tan extra fia precipitacion? Antes que el espiritu filantrópico-liberal excitara á los filósofos, para que regenerasen la España, una sola presuncion no bastaba para que alguien fuese atropellado; al menos las leyes lo prohibían, y los tribunales supremos severamente lo castigaban. Decia yo á un juez: Señor, fulano tiene un burro que yo presumo no ser suyo: él es gitano, y no tiene la mejor opinion ni tampoco su familia: podia pues embargarle ó el burro, ó la persona por si acas so. El juez respondía: contra nadie puede proceders

como reo, ni debe infamarse, mientras no se halle cuer-Po de delito, indicio vehemente ó semiplena probanza. Afianze V. pues de calumnia, si quiere que yo proceda por sola su presuncion ó sospecha. Esto, se estilaba en el tiempo del despotismo y la ignorancia, y esto à favor de un gitano desacreditado é indiciado por algunos otros antecedentes, y sobre una materia en que el milagro no sería que saliese reo, sino que quedase inocente. Pero no se ha obrado así en el tiempo de la libertad y de las luces, y en que nuestros legisladores [si Deo placet] están sudando la gota tan gorda para vindicar la libertad y seguridad personal y en que nada se cacarea tanto como que à nadie debe despojarse de su propiedad, de su reputacion &c.: cuando se trata no ya de un individuo, sino de una comunidad; no de un gitano desacreditado, sino de un cuerpo de mihistros del altar, que están en la posesion del buen concepto y reputacion de su pueblo, y à favor del cual debian estar y estaban todas las presunciones. Como pues, vuelvo á preguntar, se ha procedido con una precipitacion tan extraña? Porque hubo delacion; se me responderá. Bien: ¿pero basta, repongo yo, una delacion para arrojarse á proceder por el órden con que se hizo? No debieron preceder algunas averiguaciones, que manifestando la verdad del hecho, hubieran evitado el escándalo é impedido el yerro? Es imposible que en el barrio haya un solo vecino que ignorase que en Santo Domingo estaba un fraile encerrado por loco: lo Primero, porque ningun loco, y furioso como este, puede estar oculto á los vecinos inmediatos á su paradero; y lo segundo, porque este loco había solemnizado del modo mas auténtico su locura, desarmando en las calles públicas á un centinela, y aporreando á los soldados que acudian á sujetarlo. Conque con solo preguntar à cualquier Pedro Fernandez, se hubiera sabido que el preso de Santo Domingo era un fraile que lo estaba por loco. Por qué pues no se pregunto Por qué no se hizo á favor de aquella comunidad la justi-

oriamles

: 21. e isfal-

os á echo del quie-

105

ven

s exhan cuesecho Sean rorum

a que

zocio
xtrir
co-lisen la
rohicasti-

y no lia V. i acadersi (20.)

cia que tanto se cacaréa deber hacérsele á todo ciudadano.... Si hubiera de resolver esta cuestion alguno de mis maestros antiguos y preocupados, diria: porque la filosofia no hace mas que cacarear: porque le jos de estar ella en las obras á lo que promete en las palabras, es enemiga decidida de todo bien y de todo órden; y porque con el ruido de sus palabrones no aspiran á mas que á lo mismisimo que ha hecho. Y continúa haciendo en la Francia de 20 años á esta parte. Pero yo ilustrado con las luminosas doctrinas de mis nuevos maestros no diré lo mismo, sino mucho mas esto es, que es tan profunda ó sublime la respuesta de esta cuestion, que solos ellos pueden darla.

Segunda cuestion. Por qué se hizo con tanto aparato la extraccion del religioso? Por qué se escojió la deshora de la noche? Por qué se enviaron cuarenta granaderos que tomasen los puntos como para un ataque? Aba por ventura á tomarse el castillo de Figueras? Estaba acaso encerrada en el convento alguna partida de contrabandistas cargados de trabuces y especaros? Un solo recado, un solo notario no hubiera bastado para conducir delante del juez al prior, al loco, á los frailes, y hasta á los gatos del convento? A qué fin pues esa tarba multa cum gladiis, et fustibus tamquam ad latronem? Con qué objeto el silencio de la noche que aumentase mas y mas el aparato de la di-

ligencia judicial?

Si cogiera entre manos esta cuestion alguno de los temerarios sabios que entienden las cosas al revés de como ahora, diría que San Leon Papa apuntó muy bien la respuesta, cuando hablando del modo y circunstancias conque los judios presentaron á Cristo en el Pretorio, dice: ut inter tot projuditia, quem omnes vellent perire, non audéret Pilátus absolvere. Esto es: quieren los filósofos liberales que se acabe entre nosotros la raza de los frailes, et nomen ejus non memorétur amplius... timbo bant veró plebem, que á pesar de todos sus esfuerzos to davia tiene á las sagradas religiones por una obra de

Dic los por año sabo ra esc blo dar tab pre el una

mai

vite cer que siás do Ha cue bien do qui pue que lo r

ria ya

Per

defi

Pire

110

le-

tas

to

no

sta

pa-

6 19

nta

41:37

) de

eves

CIF

o ell

ellent

105

raza

time

10

i de

Dios, por una columna del catolicismo y por uno de los enerpos mas útiles al Estado. El objeto es ver si Por una sorpresa puede concluirse la obra, que tantos años ha se comenzó por dictamen del Rey de Prusin, a saber, de desacreditar y envilecer a los frailes; y para esto contribuia admirablemente todo ese aparato y escándalo conque la cosa se ha hecho; pues el pueblo prevenido (como debe estarlo) á favor de sus autoridades, debió pensar que cuando á presencia de las Cortes se procedia por aquellos pasos, algun grande daño habia que impedir, algun grande crimen se tralaba de castigar. Pero, ya se vê, estas son maliciosas Presunciones que les sugiere la aversion conque miran el sistema filosófico de que yo he acabado de formar una justa idea por los discursos y doctrinas de mis maestros.

Tercera cuestion. Supuesto un tan espléndido convite como el que se hizo para extraer al fraile, hacer levantar de la cama y notificar al Prior como se quedó en el tintero llamar al Provisor ó Juez ecle-Siástico? No valen ya los Cánones? Se han derogado las leyes del Reine que los mandaban observar? Ha espirado ya el fuero del lugar y de las persohas? En tiempo de nuestros abuelos no sería esta una euestion, sino un manifiesto sacrilegio. Si entonces hubiera echo esto un alcalde de monterilla, tendría el infeliz que rascar, mientras existiese en el mundo: mas ahora parece que estamos en el caso de que omnis qui occiderit vos, arbitretur obsequium se prastare, no à Dios; Pues asi no estariamos de lo peor, sino à la filosofia que contra el Evangelio quiere gobernamos. Esto es lo que á mí me parece, como que estoy preocupado; Pero mis maestros para quienes es tan facil resolver definitivamente cualquier problema, como dar dos papirotes, dirán.

Cuestion. 4. y 5. ¿Cómo ha sido que quien queria que este negocio se tratase en las Cortes, se hala dirigido al Sr. diputado Arguelles? ¿Cómo es que

el Sr. diputado Arguelles haya tomado á su cargo la prosecucion de este negocio en las Córtes? Yo no me maravillaría de haber oido promoverlo à otros diputados; porque he leido los discursos de algunos, que con tanta justicia han reclamado el inhumano tratamiento que en las cárceles sufren los presos, y las interminables dilaciones de las causas criminales. Mas gel Sr. Arguelles cuyo oficio en las Córtes es descartar especies y asuntos particulares, oponerse á cuanto no es medida general, y tratar siempre de reformas en grande, separando de las sesiones cuanto es en boneficio de un individuo ó de una corporacion particular: este Sr., digo, excitar, conmover y llamar la atencion del Congreso nacional á el pequeño asunto del en cierro de un loco, y poner en movimiento à la representacion de toda España proponiéndole un verdade ro chisme? Tomar su patrocinio? Prevenirse con do cumentos auténticos, como él los llama, y anunciar las grandes cosas que con este motivo tiene que exponer? Cor fieso claramente que no lo entiendo.

Si vale una conjetura que me ha ocurrido, alla va. Lo menos menos à que el Sr. Arguelles aspira, es que en el monumento que la filosofia le erija por los servicios que en su diputacion le hace, se ponga entre

otras inscripciones la siguiente;

#### DEBELLATO CLERO:

#### DELETO IN HISPANIA MONACHATU.

Asi como en los monumentos que Roma erigia! sus héroes, se estampaba: Deleta Carthôgine Debella! Cimbris &c. El público está enterado en esto; y he aqui la causa porque acude á dicho Sr. cualquiera que de sea hacer algun flaco servicio á los clérigos ó á los frailes. El en estas gestiones halla el objeto de su vor cacion, y hace que esta clase de negocios no se de je á la decision de la Regencia, ni de otro Tribumi.

sin ver Si a l vie de poc la mo tro mo par

logi la t Sr. tro, tode des

Pira Me me en

col la i cité acu go

> Pal este frai

ties les los

sino que logre el privilegio de caso de Córtes, y la ventaja de tener en ellas un tan elocuente patrono. Si no se consiguió el éxito que él se propuso, gracias à la apología que hizo en un dos por tres de su Prior y convento Fr. Diego Chacon, escrita con chocolate hirviendo en las narices del loquero y en las cabezas de los ayudantes con caracteres que los parches no podrán del todo borrar. Esta apología vale mas que la que pudiera hacer, no digo el Prior pero ni el mismo Tertuliano, si se levantara del sepulcro. Ella mostro que Fr. Diego Chacon estaba en su convento como debia estar, y que acaso convendria fuesen á acom-Pañarlo sus recientes protectores. Al ménos esta apología ha sido el mas poderoso y eficaz conjuro contra la tormenta que anunciaba á los frailes el almanak del Sr. Arguelles, cargada de toda la piedra, azufre, y nitro, que bastaria para dar al través con el Prior y con toda la orden de predicadores con su fundador al frente, y à desahogar el zelo que á nuestro buen diputado ha inspirado contra todos los frailes la humanisima filosofia. Me contengo en proponer las demas cuestiones que me ocurren; porque si las vaciara todus, no acabaría en un siglo: vuelvo pues á mis escolios.

Escalio 9. último y mas gordo que todos los es-Colios. Los podéres de los diputados filósofos alcanzan hasla à las telarañas. La prueba está en el lugar mismo que cité antes, del texto del Sr. Caneja, donde entre las acusaciones que hace contra el Prior de Santo Domingo este oráculo de la filosofia, este padre de la patria y este legislador de la nacion, la primera y princi-Pal es, que en el cuarto del loco habia telareñas.

Nota. Aseguro á V., amigo mio que cuando leí esto, exclame repentinamente: estremézcause todos los frailes, y acuerdense del proloquio cuando la barba de lu vecino veas pelar, echa la toya a remojar. Yo se que de tiempo inmemorial han tenido telarañas las celdas de les frailes; las han tenido las de los Maestros, las de los Priores, las de los Provinciales; hasta aquellas don-

or lo entre

2 18

me

ipu-

ata

Mas

anto

be

aten-

·l en

epre-

ade

gran

Cor

bellati e agal ie de à Jo u vo buna

(24.)

de se han aposentado los Obispos, han tenido algunas colgaduras de telarañas De manera, que celda de fraile y sin telarañas, solamente se verifica en tal cual amaricado y ocioso, que no hace ó no quiere hacel mas que relamirse y relamir la celda. Que será pues y que daños no amenazan á toda la freilia, si el 56 Caneja para cogerlos como moscas, empieza á tejer y destejer en esta tela? Lo raro es, que fijando la atencion en las telarañas de arriba, no miró hacia abajo donde estaba el cepo. Pero dónde? En la celda del fraile? No señor: alla doude para librarlo de las tels rañas, llevaron al pobre loco los agentes de la filoso fia. Mas olvidando esto, y los palos que llevó, y los malos tratamientos que sufrió, y las heridas que recibió, y el continuo padecer en que estubo; pasémos des de luego al

§ SEGUNDO.

Del modo de usar los podéres los diputados filôsofos.

#### oup wantibout same LEY UNICA.

"Un diputado filósofo en fuerza de sus podéres "ilimitados no tiene límites que guardar sobre urbans "dad, decencia ni justicia: y puede decir cuanto se "le venga á las mientes y á la lengua acerca de los

"vivos y de los muertos."

Que esta sea la ley, se prueba por casi todas las discusiones, en que se trata de la antigua Constitucion, de nuestros Reyes, de las Regencias anterior y presente, del Ministro de Gracia y Justicia (per no del de Hacienda) de los Grandes y sus títulos, de su representacion leida en Junio, y por fin, de todo piante y mamante que no sienta como nosotros los formados. Baste por todos el Conciso, que ya sabemo es el Historiágrafo de la familia, y el primogénito de Sr. Arguelles. Lei un dia de estos cierto Suplemento suyo del 10 de julio, en que haciendo á sus compane.

cit su se us: al

cas sal mi so pa laa qu

las Y cri de lo cu na

rai

en car

Ve

do dos

mi

(25.)

ros y á toda la cofradía en general una exhortacioncita filosófica, y persuadiéndoles en ella à que no suelten de un golpe toda la metralla, les encarga que se den por contentos con un sarcasmo: v. g. el que él usa cuando dice que las impugnaciones que se hacen al libertinage de escribir, son ignorancia, o ignorancia, á mas bien ignorancia. Bendita sea la que lo parió tan sabijondo!

Nota. Me acuerdo de haber buscado en mis mocedades la significacion de esta palabra griega, sartasmo; y de haber hallado que significa, no el urbano sale de Horacio, ni tampoco el plautino sale de este cómico; sino aquella que Horacio, ó quien lo dijo, quiso excluir cuando puso: sint sine dente sales: en una Palabra, lo que nosotros entendemos por chistes de matadero 6 gracias de taberna. Estoy en la persuacion de que las tres personas que componen la una sola ignorancia del Conciso, cursaron seguramente estas escuelas en los dias que pudieron ahorrar de la de Vinio. Por lo que respecta á los Sres diputados filósofos, creo (no quiera Dios que sea mal juicio) que los mas de ellos son abogados del dia, á los cuales les sucede lo que a un lego organista de cierto convento, que cuando tocaba el órgano alborotaba con la trompetelia la iglesia, el convento y todo el barrio; y recontenido sobre ello, respondía en latin: quod déficit in scientia, suppletur in trompetis. Ya se ve: acostumbrados en los pleitos, á suplir la falta de razones con los des-Cansaderos de la mala fe, la arbitrariedad, el despotismo &c. &c. de la parte contraria, no pueden menos que cantar la misma cancion, cuando se ven padres y legisladores de la patria non meis méritis, sed sola dignatione misericordia tua.

¡Válgame Dios! digo yo acá a mis solas, cuando leo que los derechos de los Grandes son pretendidos, injustos en su origen, fruto de su ambicion &c. Es posible que no se haga una excepcioncita siquiera à fa-'er de Garci y Diego Perez, de Alonso Perez de Guz-

ues ejer

out-

de

·nal

bajo tela-050

108

·bank e lo

todas terio (per

tode 05 fr o de

(26)man, de Rodrigo Ponce de Leon, de Fernando Gonzalez de Córdova, de Cristobal Colón, de Hernán Cortés, de Fernando de Avalos, de Alvaro Bazan, de tali tisimos otros, á cuyos esfuerzos y trabajo debemos es te suelo en que estamos, el de la América de donde nos viene la plata, la reputacion que antes tuvimos el cacao y el azucar conque nos regalamos, la qui a cor que nos curamos, y la zarzaparrilla en cuya confianza pecamos? Es posible que à los hijos y descendientes de estos héroes acostumbrados hasta aquí a todos 105 respetos que de la nacion les ganaron los méritos de tan ilustres padres, se le haya de tener tan poca, tal ninguna consideracion por unos hombres que dicen que representan la nacion? Es posible que todos son Ge doyes y..... Quitémonos de ruidos: así lo dispone la fi losofia: causa finita est. Asi, debe hacerse en el siglo de las luces, y no hay que chistarme.

Vea V. lo que hemos adelantado en este pasto, reflexionando en el siguiente fragmento de la filosofia rancia el muchisimo atraso en que nos hallamos. Es del famoso Antonio de Guevara, á quien los tiranos y déspotas, que llamamos grandes, consultaban muy a menudo sobre la conducta que debian guardar con los que vivian en la infamia y esclavitad de llamarse y sel sus vasallos. Dice así á uno de ellos flamado Pedio de Acuña, entre otras muchisimas cosas que omito con

dolor.

"El grande filósofo Licurgo en las leyes que dicto "á los Lacedemones, mandaba y aconsejaba, que á los "hombres ancianos de su república, ni les dejasen has "blar en pie, ni les consintiesen tener las cabezas des "cubiertas. Y digo esto, Señor, porque ninguna cosa, disminuirá de vuestra autoridad y gravedad, en que "digais á uno: cubríos compadre; y digais á otro: asen "taos, amigo. El buen Emperador Tito, la causa de "ser tan bien quisto, fué, que á los viejos llamaba par dres, á los mozos compañeros, á los extrangeros par rientes, á los privados amigos, y á todos en general her

sma stra smc sad stie stra sar sar

> con no lo c que arri de es

n VO

454

han oca ha tal S. bar dra har

Pri de lo, me

dia ro los aq cu

(27)

manos. El Señor, que es bien criado, ámanle los exstraños, y sirvenle los suyos..... Tened, Señor, en la meamoria que vos y vuestros vasallos teneis un Dios que sadorar, un Rey que servir, una ley que guardar, una stierra do morar, una muerte que temer, si esto tencis sdelante los ojos, hablar los heis como á hermanos, y stratar los heis como a cristianos. Sobre todas las co-"sas os guardad mucho de decir á súbdito ó vasallo «vuestro, palabra que lastime á su linage, ó injurie á ssu persona. "

Gon

Cor

, tan

35 65

onde

L COL

BURE

entes

2 Jos

is de

a. tan

n que

n Go

la ir

do de

one

past

file

amos

iranos

auy i

on les

v set

Pedro

o con

dicto

4 Jes

n ha

s des

n que

asen

oa pa

os pa

I her

C059

Esto enseñaba la filosofia de entonces: todo lo contrario practica la de ahora. Pero lo que sobre todo no puedo llevar en paciencia (aunque me aparte en eslo del modo de pensar de mis maestros) es la franqueza conque nuestros filósofos inquietan los manes, y arrastran la reputacion de los muertos, principalmente de los Reyes, Lo primero que en esto encuentro yo. es el mismo atadero que en todo lo demás. Si S. Fernando se descuida, ó si su panegirista Quintana tiene ocasion de desabrochar sus ideas, S. Fernando tambien ha de lleyar su desollino. Acuárdese V. de lo que el tal panegirista dijo de la barbarie de su siglo; y de que S. Fernando fué uno de los grandes premotores de esta barbarie acogiendo frailes y dotándolos, erigiendo Catedrales magnificas, rodeado de clérigos y regulares, en fin haciendo todo lo contrario de lo que significa y quiere nuestra presente ilustracion. Oiga V. al Sr. Arguelles acerca de Fernando V, y no podrá formar idea de este Principe, que seguramente fué el autor de la grandeza de la Monarquia española. Tan á prisa bueno como malo, déspota como político, promotor del feudalismo como destructor..... en una palabra, como acomoda al ca-50. Lo segundo que me incomoda es que, como ya he dicho, van estos Sres. a formar juicio de lo que fueron nuestros Reyes por lo que les da gana de decir à los franceses, y á los franceses filósofos, que merecen aquello de fides graca; porque esa es la que mas frecuentemente usan. Pero lo que no solo me incomoda, mas tambien me escandaliza y me indigna, es que las tales cuales faltas que nuestros Príncipes tuvieron, menores acaso que las de los de las otras naciones, se digan, se repitan, se cacareen, se saquen para todo, vengan ó no vengan al caso, que haya necesidad, ó sigase daño. Digo sigase daño; porque entre los escritos que la revolucion francesa produjo, y yo tuve que leer por comision, habia mucho de esto, y se abusaba, para poner en ridiculo á los Reyes de Francia, hasta de los epítelos de craso, calvo y otros iguales, que les habia dado la

costumbre de los siglos.

Las leyes romanas miraban como religiosos los sepulcros, y castigaban á sus violadores. Otro tanto ereo que ha sucedido en las demas legislaciones del mundo, que han mirado con grande respeto los cuerpos de los muertos, que últimamente no son ya mas que tierra. No sucede otro tanto con la reputacion, que es lo único por donde los muertos viven para el mult do, el único premio que el mundo puede dar á lo muertos: y si hemos de estar á lo que nos enseñaron nuestros padres, la recompensa conque la divina justicia premia lo poco bueno que hicieron, aun á aque llos mismos á quienes ella ha condenado por sus crimenes ¿Qué dirémos pues del D. Manuel Quintana que en su Panteon del Escorial se ensangrienta contra la reputacion de los cinco Reyes austríacos, como debiera hacerlo contra la de Tiberio, Caligula, Neroli, Domiciano y otras pestes? Qué diremos de no sé cual diputado, que con alusion à este libelo infame se campanea sobre el gobierno de los cinco Reyes? Y que de todos los representantes de la nacion, que en vez de haber enviado á este poeta á inquietar con sus odas los panteones de los otomanos, no encuentran dije que no le cuelguen, y lo que es peor que todo, lo han puesto al frente de la Junta Suprema de censura? Que censura podrá dar á los libelos sediciosos é infames el que escribió un papel tan infame y sedicioso? Mas no nos calentémos; ni se nos olvide que estamos filo sofando á la moda.

D

nu ne

sr. tas tod fru tan

cur cor efe en for go

20

cul ner mu dir ya cor fas har sio

her

cu

#### § TERCERO

De la ilimitacion do los podéres con respecto á su duracion,

## LEY I.

Los podéres de los diputados filósofos deben durar in oternum, et ultra. Esta ley no está promulgada, ni conviene que se promulgue; mas se verificará en el hecho,

y ya están tomadas para ello las medidas.

To stdfee haim for

125 ne-

di-

en.

co

ner

la la

105

nto

del

ier-

mas

que

un-

ius

ana

ron

cual

é de

de

Asi consta en la sesion del 14 de no sé cual mes, tom. 5. páginas 441, 42 y 43. Propuso en ella el Sr. Ros que los diputados se relevasen bajo de ciertas reglas, á fin de que si la diputacion era molestia, todos la sufrieran; y si conveniencia todos la disfrutáran. El Sr. Muñoz Torrero salió al punto contestando de una manera, que sin necesidad de tomarle el pulso, dió muy bien á conocer la operacion que le hizo la purga. El Sr. Arguelles con su acostumbrada elocuencia é innata liberalidad expuso lo mismo que su compañero, y mostró que tampoco le habia hecho buen efecto la especie. Ultimamente convinieron uno y otro en que era preciso aguardar á que la Constitucion se formase, por esta razon y la otra que ahora no tengo gana de tratar.

Pero no puedo menos, antes de hacer el cálculo de la duracion en que esta necesidad deberá poner á las actuales Córtes, que llamar la atencion á lo
muchísimo que la España tiene que agradecer á los
diputados filósofos. Los que no lo son v. g. el Sr. Ros,
ya estan á mugeriegas con el encerramiento en Cádiz:
con la pension de asistir todos los dias á tantas y tan
fastidiosas discusiones como la comision trae, ó se le
hace que traiga consigo: con tanto choque como ocasiona la variedad de opiniones, y modo que algunos tienen de explicarlas: con los insultos que de en cuando
en cuando oyen, y con los aplausos que escuchan del

populacho, a veces peores que los mismos insultos: con los juicios y sospechas de toda una nacion que los observa: con las quejas de muchos que resultan, ó creen resultar agraviados: con el abandono en que tienen su familias, sus destinos y sus intereses; y qué sé yo cos cuantas cosas mas. De aqui es, que unos quieren que la comision se acabe: otros la acaban sacando licencia para irse: otros insisten en que à nadie se dé lice cia, para que asi todos trabajen por acabarla cuan to antes; los que no sou filósofos, en fin, desean que esto se le ponga algun término: y si tuviesen noticia de las leyes que rigen à los frailes, no faltarian tampoco quienes citasen las muchas que hay fijando término los difinitorios, que tambien algunas veces intentaren perpetuarse ó prolongarse por el bien de las religiones que representaban, como cualquiera podrá prest mir. Folos nuestros liberales son les que anteponen formacion del disuelto Estado, como el Sr. Torrero le la mon; y la obligacion y encargo especial de esta formacion como añade el Sr. Arguelles, á su descanso, á sus intereses, á su opinion, á todas las molestias; y si V. me aprieta, hasta al msimo martirio que fuera necesario sufrir como lo sufrió Juan Padilla, O varones infati gables! O filosofia filantrópica! O felicem Hispaniam ber jo la proteccion de tales diputados.

Entremos ahora á calcular el tiempo que debe rá durarnos este bien. Yo pensé al principio que la Constitucion sería obra de ocho ó diez dias, como por rece lo fué la de Bayona; ó cuando mas, de un par de meses, como lo han sido esa camada ó echadum de Constituciones que ha empollado en todos los par ses de casi toda la Europa la constituyente filosofio Pero no señor: la nuestra es otra cosa, y no protestrabajarse en ella á destojo, dice el Sr. Arguelles, como uma pared maestra. Conque puede ser que tengamos aqua pora de la Catedral de Sevilla, que duró mas de la obra de la Catedral de Sevilla, que duró mas de la catedral de sevilla de la catedral de sevi

te bi el cá ha to, rá, fiu

me

PC:

Re bo sel stitu tro sic cui

residential

ter

Chl.

(31)

Sabio, y el de su sucesor S. Fernando. Vo estaba entendido (vaya esto de paso) en que San Fernardo habia sido el p dre. y D. Alfonso el sucesor é hijo; mas el Sr. Oliveros me ha hecho conocer esta equivocacion en su sermon sobre Señorios pag. 270. Vuelvo á mi cálculo Junte V. á lo dicho los mil obstáculos, de que hace mone on el Sr. Arguelles, por la naturaleza del asun-6, y que V. como internado que está en él, conocera, y que yo adivi o desde aquí, haciéndome cargo de que en él danzen V. y otres como V. Conque echehos à la form-cion de la Constitucion lo menos menos..... cuanto le parece à V que le echemos? Tanta molis erat

Romanam co dere gentem.

HO

ob-

een

atif

COR

ep-

mar

ne s

a de

100 aron

010-

estr

en la

, 10

Cicile

Ille

, me

Sario

Hatir

n bas

dehe

ue is

10 P3

n par

adura

s par

osofia

mich

omo o

5 890

as de

le 18

050 F

Por fin, la Constitucion se presentará quizá antes de by que se niensa: que es el calculo del Sr. Men z Torre-10 En pues, e stremos con la discusion que ha de seguirsele. Cuántos meses se llevó, y se está llevando y tiehe que llevarse au la libertad de imprenta? Cuantos, el negocio de los Señorios que se persignió à sangre y fuego, porque no era cosa de dejarlo para la Coastitucion, como alegó no me acuerdo cual de mis mauetros? Cuantos dias, el casamiento del Rey con yo fos 94 qué Dulcinéa? Cuántos sermones tend an que predicar uno tras de otro nuestros elocuentísimos filósofos? Cuántas reflexiones será necesario que les opongan los que no están iniciados en los misterios de nuestra filosofia, y se obstinan en las ideas rancias? Pues figúlese V. que por arte del diablo se descubra que hay otro fraile loco emparedado en algun convento. Ya se-Peciso interrumpir la discusion para atender à la libertad v seguridad de este espeñol. Añada V. luego que el Ministro de Gracia y Justicia cometa alguno de los muchos pecados que acostumbra: que sea preciso hacer la apología del Duende político, del Conciso ó de otro cofrade de à fuera; en fin, tantas otras miles cosas que suelen atravesarse, y câteme V. aquí el Anlecristo que ya viene, à la Constitucion que todavia està à medio cuajar, y à los diputados con obligacion,

#### § CUARTO.

tra

mo

tie;

el !

Par les

tri:

Cor

10

mo

dre

ley

ran

iqu Jo

ha otr

£8

int

Por

Sof

Val

ali

29 1

15 B

30 C

H.D

11 P

11.8

De la extension de los podéres con respecto á las personas los diputados.

#### LEY I.

La inviolabilidad de los diputados filósofos es ma you que la que corresponde á la persona del Monarca la de los Regentes que han sido, ó van á ser, a de los Obispos aunque sean de Orénse, y á la de los de la mundo en general.

Nota. En la carta que dirigí à V. con fecha de de Junio hallará los fundamentos de esta ley.

#### LEY II.

En fuerza de esta inviolabilidad podrán los de putados filósofos declarar violables los mas solembes y sagrados pactos.

Vayan las pruebas. Ningun pacto hay tan st grado y solemne como aquel, por donde al pie de fuente del Bautismo nos pregunta el ministro de Die Crédis unam Sanctam Ecclesiam Cathôlicam, Sanctorum com munionem, carnis resurrecctionem, vitam aternam.? Y nuestro pdres y padrinos responden por nosotros: credo. embargo V. sabe que la filosofia no está muy á rio no con el esto de tener á la Santa Iglesia Católico por madre: que hay sus trabajos en aquello de los su fragios, que se fundan sobre la comunion de los Sel tos; y que es muy probable, por no decir muy dente en los principios de la filosofia, que el Sr. Me xía, reconoció en las variedades de la Triple Alia za, que la resurreccion de la carne y la vida pero rable son triunfos de la supersticion sobre la filosofia; consigniente, como los filósofos puedan, nos han de il

(33)

trar en estos puntos, y han de hacer que nos llamemos á eng ño.

Despues de Dios se sigue el Rey. En el poco tiempo que los franceses nos dejaron libre, resonó en todas las capitales la voz de: Castillay Le n por el Rey el Sr. D. Fernando VII: y para solemnizar este público Pacto pusimos todos por testigos á Dios, á los Angeles, à los hombres, y á cuanto la religion y la patria tienen de mas sagrado. Castilla pues, Leon, Aragon, Navarra, toda la Monarquia por Fernando VII, como lo habia estado por su padre y abuelos, como lo teniamos jurado anteriormente cuando lo reconocimos por Principe, como lo hicieron todos nuestros padres con sus Reyes: en fin segun está escrito en las leyes de donde se ha tomado la formula de tales juramentos. Esto no obstante, la filosofia quiere variar..... 19ué disparate! ya tiene variado todo esto. Asi lo dilo por los demas el Sr. Zorraquin arriba citado: V. M. ha variado el sistema de la Monarquía: así lo cantan los otros Señores y así.... pero adelante. Lo mas chistoso es que no nos hemos metido en aguardar á la parte interesada, á ver si tiene que alegar.

#### LEY III.

Si los diputados que no son filósofos titubean Por un momento en obedecer á la voluntad de la filo-80ha, ó suspenden su sancion para otro tiempo; se lle-Vará el diablo la inviolabilidad.

Oigalo V. de la boca del Sr. García Herreros, chas el Numantino en la sesion de 4 de Junio pag. 163. "¿Titubeará V. M. un momento en declarar libre de hla servidumbre doméstica á un pueblo que con su a sangre libra à V. M. de la extrangera? No me lo pue-"do presumir así: mas si por una desgracia, y por los amotivos que hasta ahora han frustrado el decreto que "Propongo, (scilicet, TODO ABAXO) V. M. suspendiese sancion para otro tiempo que jamas llegaria, me

os di mne

de la Die 1 cost

estro

atólica los su s San err

r. Me Aliag

perde le ile

- 6

-1

1

d

1

n

D

te

· la

d

e

44

Ti

Nota, El pueblo no lo sufrirá. Cuando el cura lo dice, estudiado lo tiene. No le parezca á V. que es en vario el empeño de que el asista. Digo el pueblo, y que ro decir la gente desocupada, cuando no sea la llama.

da. Pasemos á la pag. 166, que está curiosa.

"¿Qué diria de su Representante aquel pueblo
"numentino que por no sufrir la servidambre, quiso ser
"pábulo de la hoguera? ¿Los padres y tiernas madres
"que arrojaban á sus hijos, me juzgaman digno del ho"nor de representarios, si no lo sacrificase todo al ido
"lo de la libertad? Aun conscivo en mi-pecho el ca"lor de aquellas llamas, y él me intlama &c. &c." Valga la verdad, Amigo mio: "al leer esto, no le está dalo
do à V. en la nariz el olor á chamasquina y carre

#### LEY IV.

15. A constitution of the

Si las Cortes se prestan à la volunted de la filosofia, durará la inviolabilidad de sus diputados por todos los siglos de los siglos amen.

Asi lo promete, y trabajará en cumplirlo el Sf Arguelles en la sesion del 6 de Junio pag. 202, En el memorial de los Grandes se habia dicho que la providencia que iba a tomarse respecto de ellos, inducir ria la misma enarqu'a que en la Francia, Responde nuestro oraculo. "La anarquia que se recela, la in-"subordinacion que se teme de parie de los pueblos "aprabada da proposicion. (de TODO ARAJO) supo "ne un olvido, cuando menos, del caracter sumiso ! "obediente de los espiñoles á las autoridades. " Ya lo sabemos; pero tantas veces puede ir el cantarillo &c. Sigue. "Cuando el dos de Mayo en Madrid se alzó aquel "heroyco pueblo contra la firania extrangera, tuvo po-"co motivo para quedar satisfecho de sus autoridade» "No obstante, su respeto y obediencia à todas ella m sen bien conocidas."

Vaya una notita brove. Si las autoridades de que

(35)

el pueblo madrileño y todo el pueblo español tuvo poeo motivo para quedar satisfecho, hubiesen sido clérigos 6 frailes; me quiere V. decir la tempestad de rayos, trueno y piedra menuda de que el Sr. Arguelles los habria hallado dignos, cuando hubiera concluido. Me quiere decir hasta donde hubieran llegado los gritos de sus compañeros? Pero, amigo, como no fueron clérigos ni frailes, y como es gente que = ya se vé...... hágase V. cargo...... sobre que es preciso..... demasiado se ha dicho con decir que no hubo motivo para que el pueblo quedase satisfecho. Mas esto es natural. Cuando se juntan los vichos de una misma piara, lo comun es que se rasquen y laman mútuamente; si tal cual vez se cornean ó muerden, nunca corre sangre: es jugandillo.

procles or que to le calá inciendes e and La inviolabilidad de los diputados filósofos tiene por principal objeto á los clérigos, de los manguitos azulados.

Recuerde V. todas las citas que de esta inviolabilidad se han hecho en el Congreso, y no tendra dificultad en subscribir á esta ley, El Sr. Arguelles no la pierde de vista. Véase el fin de mi Carta segunda.

Nota. Esta inviolabilidad es de mayor fuerza que el bálsamo de Fierabrás de que usó D. Quijote; porque aquel no servia hasta despues de violado el caballero, mas este lo preserva de que lo violen: pertetices pues al género de los amuletos.

#### TITULO III. DE LA CONSTITUCION. do una car lateria; y can tinvor rozon en medio de let

#### LEY L.

#### La España tenia Constitucion.

Se prueba. Constitucion es la que reune à una facion como en una sola fimilia, le elige la natura-

lall

CC.

iie-

na

bla

set

ree

ho

100 Cit

e 18 por

Gr.

n el pro Juc" DOD.

la m blos apo-=0 2

n 10 &c. iquel

o por ades ellas

3 que

(36)

leza y forma de gobierno, establece las leyes que lo afianzan, restringe la autoridad para que no degenere en despética. le prescribe las obligaciones, le deslinda con mucha escrupulosidad sus derechos, y explica á los pueblos sus fonquicias y libertades. Es así que desde que les españoles se reunieren, han tenido todo esto, como asegura el Sr. Garca Herreros, y pono tengo gana de copiar, y está de letra de molde en la sesion de 4 de Junio pag. 161. Conque es evidente que la España tenia desde ab initio Constitucion con todos sus perifollos.

### LEY H.

#### La España no tenia Constitucion.

La prueba es que se le está haciendo; y que como dice el Sr. Arguelles en el lugar citado con mortivo de la proposicion del Sr. Ros: el Congreso actual tie ne obligacion y encargo especial de formársela, pag. 443 del tom. 5.: y como habia dicho en la pag. anterior el Sr. Muñoz Torrero: los pueblos han dado sus podéres para que se forme el Estado que en algun modo esteba disuelto.

Nota. Para concordar estas dos leyes, no es menester mas sino acordarse de que cualquiera hombre decente tiene dos vestidos, uno para invierno y otro para verano. La España no es menos que cualquiera persona decente. La Constitucion antigua no podia servir sino para el rigor del invierno, segun lo cargada que está de frailes, clérigos, Grandes, Inquisicion censuras. Cánones, privilegios, excepciones &c. Necesitamos pues de una mas ligerita; y con mayor razon en medio de los calores que nos causa el incendio de Numancia y la inflamacion del numantino.

#### LEY III.

La nueva Constitucion deberá ponernos como e

to de rei

ran con nos ta Pac

50

ecior echi

mo

emp tulo

arril

tas. F ju

rotu: perri

tia s

de to

do le

(37)

Invorta Francia, ilustrada por la sabidaria en los principios de su convencion, como nos la presenta el Sr. Oliveros sesion del 10 de Junio pag. 266: 6 como estuvo la España mites que em la cabeza del inmortal Padilla desaparecress el ejerci io d'attestros der chas, como peroró el Sr. Canga Argu-lies Ministro de Hacienda en 11 me parece de Abril en las úblimas lineas de la pag 418.

Nota. Ni son solos estos dos caballecos lo que miran estas dos cooces como invidiables. Ya la familia Concisa nos nabia hecho de la primera un closio que 108 cogió de sosto: ya tambien el Sr. Cuintana el poela habia consagrado una o la al glocioso martir Juan Padilla, que por po o me saca de tino. Ya se ve; cono que todevia no era vo filósofo.

Expongamos pues por lo que en ambas épocas encedio lo que debamos nosotros esperar. La Convencion francesa en sus principios mai festo su sabiduria, tchando abajo (¡lo que es hablar como maestros!) y

empujando arriba, por este orden:

Rey, Pares, Nobleza, Monarquia absoluta y tulos: abajo

Filósofos, abogadillos, mediquillos, saltimbanquis:

Papa. Obispos, Curas, Canones y Credo: abajo.

Le Menie, Talleyrand, Sieves, clérigos apostalas, frailes desc pillados, nueva distribucion de Iglesias Jurisd ciones: wriba.

Católicos, gente de bien, timorata, religiosa y devota: ab jo.

perra canalla: arriba.

Hacendados, propietarios, ricos y todo el que tedia algo: abajo.

Sansculotes, galeotes, encarcelados y toda clase de tunantes: arriba.

En una palabra: pongame V. de abajo arriba tolo mas melo, y de arriba abajo todo lo que era o Parecia buene; y tiene en ello la sabiduria que el Sr.

que mo-1 110 del 1 Sr.

. 10 He-

168-

Till.

HSI

e en

ente COL

que me abre otro

nera ser. que Iras, oues

e 105 a ill

(38)

Oliveros admira en los principios de la revolucion fran-

Vamos con la de los comuneros de Castilla, 50 bre la cual dije mucho en una de mis Cartas anterio res; y si hubiese de decir ahora todo lo que es dis no de decirse, seria necesario insertar por la parte que menos cuatro Cartas de Guevara. Yo supongo que 5º V. las habrá hecho buscar y que se habrá cebado el su lectura; y aun estoy deseando que algun buen alma se tomase el trabajo de darlas nuevamente á luz con algunas notas que llamarán la atencion á nuestras ac tu les circonstancias. Ello es que si sobre este hecho pudiese caber, que no cabe, ni ha cabido entre noso tros duda fundada por espacio de tres siglos; nadie me jor que el Guevara puede dirimir la controversia por testigo ocular, por lo internado que estuvo en el nego cio cujus pars megna fuit, por el interés que ambos par tidos tubieron en ganarlo, por el desinterés é imparcialidad que en todo mostró, por los peligros a que se es puso, por la libertad conque siempre se manejó, por pureza de sus intenciones sobre que ninguno ha duda do y últimamente por la mucha sabiduria y vastisim instrucción que nadie puede negarle y todos debemeenvidiarle, tanto en las ciencias eclesiásticas como el la erudicion y literatura profana. Hecha esta salva, ver gamos al asunto.

No dijo bien el Sr. Canga Arguelles cuando di jo que con la cabeza del inmortal Padilla desaparecieran lo dos nuestros derechos. Los tales derechos nunca habial aparecido; porque uno de los axiomas del partido de Padilla era que todos nuestros Reyes habiau sido unes tiranos; y una de las grandes especiatas conque traje ron a muchas ciudades á su partido, fué el proyecto de hacer de las ciudades de España otras tantas Repúblicas. Vea V. ambas cosas en la primera Carta de Guevara al Obispo de Zamora D. Antonio de Acuña. I primera al fin de la Carta, cuando le echa en cara exhortación que desde el púlpito hacia el cura de Me

dia blo blo nea

n pe n la n qu n ver

yes le b Puta la.

n bie

a hid

Va dic cor car Ser sul

est sol

en 1 recei misn bien

mistra de la marc

diana todos los dias festivos despues de avisar al pueblo los de misa, ayuno, ó sacar anima que habia en la semana. Encomiendoes, hermanos mios, (continuaba) Ave Maria por la santisima comunidad, porque nunwca caiga: encomiéndoos otra Ave María por su Ma-"gestad del Rey Juan de Padilla, porque Dios le prospere: encomiéndos otra Ave Maria por su Alteza de Reyna nuestra Señora Doña María de Padilla, por-"The Dios la guarde; que à la verdad estos son los Reyes " Ve V. aquí que no ha habido mas que tiranos desde que hay Re-Yes en España. Si habrán heredado los papeles de esle buen cura algunos de mis maestros los filósofos di-Putados!

Suba V. un poquito mas arriba en la misma Cary se encontrara con los periodos siguientes. Tambien me ha caido en gracia el arte que habeis testido para engañar y alterar á Toledo, á Burgos, á Valladolid, á Leon, á Salamanca, á Avila y Segovia, diciendo que de esta hecha quedarían esentas y libertadas como lo son Venecia, Génova, Florencia, Sena y Luca: de manera que no las llamen ya Ciudades, sino Señorias: y que no haya en ellas Regidores, sino Consules. Pensando en este caso lo que diria, tuve gran \*espacio suspensa la pénula: y al fin me pareció, que \*Sobre tan grande vanidad y sobre tan nunca oida liaviandad, no habia que decir..... porque me tengo por dicho que aquellas ciudades no las quereis libertar, sino tiranizar, no para que sean Senorías, sino para aprovecharos de sus riquezas." Es cosa admirable. Así, como lo fisico las tercianas de ahora dos siglos se palecen á las del dia, y la que embiste á Pedro trae los hismos sintomes que la que sufre Pablo; así tambien en lo moral los vicios de los hombres son hoy los mismos que los de ahora mil años, y marchan por un bismo rumbo. Quien lea estos rasgos de la sedicion de los comuneros, epodrá desentenderse de los que forharon la que en nuestros dias trastornó à la Francia?

tran-

rio dig e que e ya o en

alma con 80iecho nosor

tuepor nego pare

arcia se ex por la delda tisimi

beme DO ED a, ven

eron to habial do de ) IHBC traje etode epubli e Gue

cara B te Me

d

11

n

P

t:

1

é

ü

Podrá desconocer la que hoy está trastornando nues iras Americas? Se fiara mucho de los que en nues tras Córtes tratan de engalanarnos con iguales especies. Mas dejemos esto para adelante. Baste por abo ra con observar que no había tales carneros de nue tros derechos, quando cayo la cabeza del inmortal Padilla; I que todo lo que este y su partido prometian, era por vida y República al uso de Italia, así como en la Francia se prometia al uso de los Estados Unidos en España ahora al de la Constitucion inglesa, si aca-

so es ella la que se propone.

En segundo lugar, ni el Sr. Ministro Canga, ni el Sr poeta Quintana obran en justicia haciendo men cion de solo Juan Padilla, y dejandose atras a sus ilus tres compañeros. Mas exacto es el P. Guevara que ne da completo el martirologio, consignando los nombre de los martires, con las causas de su martirio en misma Carta, Oigalo V., que aunque el pasage es di latado, es tambien muy interesante. " i esta guero "levantarades (habla con el Obispo) por reformar "República, ó libertar vuestra pátria de alguna veja "cion que hubiese en ella, parece que teníades ocs "sion, aunque no por cierto razon: mas vos, Señor, po "simo por baratar otra mejor Iglesia, y por alanzar de "Zamora al Condo da Alva da Lista de Condo da Condo da Alva da Lista de Condo da Condo d "Zamora al Corde de Alva de Lista. Si entramos el "cuenta con todos los que andan en vuestra compo-"fiia, hallareis por verdad que os fundasteis sobre por "sion. y no sobre razon, y que no os movió el zelo , de la República, siro el querer cada uno aumenta "su casa. D. Pedro Giron queria à medina Sidonia, "Conde de Salvatierra mandar las Merindades, Fei "nando de Avalos vengar su i juria, Juan de Padilla ser Marstre de Santiago D Pedro Laso ser único , en Tole o Quin avilla mand r a Medina, D, Fernal , do de Ulica echar a su hermano de Toro, D. Per " dro Pimentel alzarse con "ammanco, el Abad de Con "pluto ser Obispo de Zamora, el Licenciado Bernardi

nues nues esperante ano silla: I a nues en la losa I

nga. ni
nga. n

l zelo mentar mia, el Fer Padila

ompa

érnan D. Pe

e Com

who ser oidor en Valladolid; Romir Nuñez apoderarse de Leon, y Cárlos de Arellano juntar á Soria con
"Morabia. Dice el Sabio: occasiones querit qui vult recendere ab amico, y por semejante manera podemos deseir, que los hombres bulliciosos no andan á buscar
usino tiempos revueltos, porque les parece que en
scuanto duraren aquellos bullicios, comerán de sudoses agenos."

A esta letania de santos agregue V. otro pedacito que añade el mismo Guevara en su segunda Carta al Obispo, cuando le dice. "¿Cómo podré yo constar los males que hizo en Valladolid Vera el cerra-"jero, en Medina Bobadilla el tundidor, en Avila Penuela el perayle, en Burgos el cerrajero, y en Salamanca el pellejero, sin que en aquella cofradía sannta no hallemos al Obispo de Zamora? "Añada V. rarios otros de que hace mencion, y yo no quiero ha-Cerla; pero no deje V. de añadir lo que el mismo Guevara le dice à Juan Padilla en la que le dirige. "Bien "Sabeis, Señor, que todos los que traeis en vuestro "Campo contra el Rey, son ladrones, homicianos, blasfemos, fementidos, oficiales sediciosos, y comuneros: "á los cuales todos como sea gente baja &c." Quien no ve aqui la funilia que se trajo desde Marsella á Paris cuando la Convencion? Y quien no teme que Pueda suceder lo mismo con tanto oficialillo mocoso, tanto charran de playa, tanto regaton, tanto tunante, tanto pelagato, tanto ropillon, mulato y otros tales que me dice asiste a las tribunas del Congreso, y son los autores del murmulto? Mas volviendo al caso: no és la mayor de las injusticias, que habiendo sido tantos y tan gloriosos heroes los que nos buscaban y defendian nuestros direchos, solo Juan Padilla se lleve las arengas y las odas?

Ni tienen que decirme que Juan Padilla es el unico que se clogia por haber sido el principal, é incluirse en su clogio los otros compañeros, camo cuando decimos: Sancte Mauritij cum sociis tuis; porque ni

Se Va

31 6

n.j

53

la la

bin

Se

las

90€

10 I

o. t

be

na cie

bl.

ta

11 8

11.3

M.F

39 I

le le

to

-di

- ci

me

tampoco cabe esto, y Padilla no es acreedor á esta prelacía. Bien claro se lo dice Guevara á su mugelo cuando le escribe. "Tengo por comunidad y comunicamento, a Hernando de Avalos que la invento, á vos. Seño "ra, que la sustentais, á vuestro marido que la defiere "de...... Yo bien sé que Hernando de Avalos fué el pre "mero que la comunidad invento: y tambien sé que es "vuestra casa se ordeno, y platico el hacer la jump "de Avila, y la orden de levantar á toda Castilla: de "manera, que él puso el fuego, y vos. Señora, lo soploi "tes." ¿En qué justicia cabe pues, que la primacía se le quite á Fernando Dávalos y á Maria Padilla, y se le dé al marido de esta, que, como diré despues, acus no hubiera salido á la danza, si no hubiese sido su marido?

Pero aun hay otra persona á quien se le dele mucho ó quizas todo. "Tambien, Señora, os levantal "(dice Guevara á la misma) que teneis una esclava lo "ra ó loca, la cual és muy grande hechicera, y dicel "que os ha dicho y afirmado que en breves dias "llamarán Señoría, y á vuestro marido Alteza: por ma "nera, que vos esperais suceder a la Reyna nuestra "Señora, y él espera suceder al Rey D. Cárlos." Y esto es así; por qué á esta pobre esclava que sera una morisca de las tinas, se ha de defraudar de su gloria, y no ha de hacerse de ella honorifica mencioli.

Observe V. de camino aquello de, es muy grati de hechicera, que equivale á decir que tenia pacto con el diablo. Ya yo estrañaba que no sonase el pacto. En tonces fué diabólico: ahora es pacto social; y vayáse el uno por el otro, porque tan verdadero y ventajoso es el otro como el uno.

Volviendo á Juan Padilla, tan lejos está él de mer recer el primer lugar, que al contrario faltó muy por co para que no hubiese tenido minguno. Guevara le escribió: "Creedme y no dudeis, Sr. Juan de Padilla, que "si antes me hablárades en Toledo, como despues me "hablastes en Medina, nunca vos entrárades en esta

-(43)

se echa de ver por lo que Maria Padilla escribió à Guevara, y él menciona en la respuesta. "Tambien me arguis, afeais, condenais, y aun amenazais por aquella carta que à vuestro marido escribi, y por los consenjos que le di, afirmando y jurando que despues acá que yo le hablé, siempre anda triste, pensativo, amohinado y am desdichado." Be manera, que si no hubiese sido por la buena compañera con quien dormia, Guevara hubiera separado de los comuneros à Padilla, como logró separar à Giron. A Maria pues y no à Juan Padilla, se le debe en todo rigor de justicia el primer honor.

Vamos á los derechos que esta buena gente restituyó á la nacion, segun se ha dicho. Sería necesario copiar las cuatro cartas y la arenga que Guevara tubo á los conjurados. Vaya este trozito de ella. "Han venido las cosas de este mísero Reino á tal estado, que no hay sen todo él camino seguro, no hay templo privilegiado, no hay quien are los campos, no hay quien traiga has timentos, no hay quien haga justicia, no hay quien sesté seguro en su casa. "¡Bendita sea tal libertad, y

benditos los que la trajeron!

Pero oiga V. todavía al P. Cura de Villamediaha de quien arriba hize mencion, que encargaba oraciones por la santa liga. Pasó la santa liga por su pueblo; y desde el dia siguiente comenzó á arengar de esla manera. "Ya sabeis, hermanos mios, como pasó por naqui Juan de Padilla, y como sus soldados no me denjaron gallina, y me comieron un tocino, y me bebie-"Fon una tinaja y me llevaron á mi Catalina; digolo. "Porque de aqui adelante no rogueis à Dios por él si-"lio por el Rey D. Cárlos y por la Reyna Doña Juanua que son Reyes verdaderos, y dad al diablo estos Reyes toledanos. " Cuántos curas de Francia y cuanlos feligreses suyos harian esta misma arenga, si pudiesen hacerla à favor de aquel Luis XVI que tan vilmente trataron desde los buenos principios de la revolucion! The section of the section of the section of the

dele antali iva lo diceli as co or ma

esta

rugel.

nune Seño

efien.

el pri

1e ep

junta

Ja: de

soplai-

cia se

3. Y 50

, aca

y serio

trestra

o En-

le me y por le es a, que nes me

Corone la fiesta Maria Padilla que, como el misme Guevara le echa en cara, fué en persona á rebar sacristia de la Catedral de Toledo. "Entrastes en el "Sagrario de Toledo á tomar la plata que alli esta-"ba, no para renovarla, sino para pagar á vuestra gen-"te de guerra. Hanos caido acá en mucha gracia la "manera que tuvistes en el tomarla y saquearla: el "á saber, que entrastes de rodillas, alzadas las ma-"nos, cubierta de negro, hiriéndoos los pechos, lloran-"do y sollozando, y dos hachas delante de vos ar "diendo. ¡O bienaventurado hurto! ¡O glorioso sace! ¡O "felice plata! pues con tanta devocion mereciste ser "hurtada de aquella Santa Iglesia." En qué consistirá, que siempre que hay constitucion ó reforma, se comienza por las sacristias y altares? Mientras V. 10 adivina, yo debo rotarle que si Maria Padilla viniese ahora, no tendria que sujetarse á un ceremonial tan prolijo. Los filósofos se lo dispensarian, así como D Quijote dispensó el zahumerio y la prolijidad de poner un real sobre otro al que azotaba à Andresille y prometió pagarle lo que le debia con esta condicion y zahumado.

Ultimamente reconviniendo el mismo Guevara los conjurados sobre los pretestos de que se valiabque no eran otros sino las vejaciones de los flamencos, (como si dijéramos de Godoy) despues de decir les que los españoles tuvieron la culpa, porque los en señaron á robar y vender los empleos, (así como los filósofos à Godoy) les anade. Ya que Monsieur de Chien, res (Godoy) y los otros tuviesen alguna culpa; yo no sé que culpa tiene nuestra España.... Pues quereis, Señores, hacer gue ra, averiguemos aquí contra quién es esta guerra. No con tra el Rey; pues su tierna edad le excusa: (en Fernando VII nada hay que excusar, sino mucho que admiral y agradecer) no contra Chieures, que ya está en Flándes (y Godoy adonde no volverémos à verlo) no contra co balleros, que no han hecho mal; (y lo mismo podemos de cir á nuestros filósofos de los clérigos y frailes: un Grap

de Imphec vuc. der refe obj

Vei

ya ro sen de el cor dig los vie

qui

Po!

de de España preservó à Cadiz, reliquias de nuestro Imperio; un clérigo conquistó à Figueras; los frailes han hecho mucho y padecido mas) es pues la guerra contra vuestra pátria, y contra la triste de nuestra República. Podemos por tanto decir à nuestros actuales filósofos ó refo madores: vuestras novedades no conspiran à otro objeto que à perdernos, y à poner la España como estuvo en tiempo de los comuneros, ó como ha mas de veinte años que està la Francia.

Basta, amigo mio, por ahora de Constitucion, que

Basta, amigo mio, por ahora de Constitucion, que ya estoy haito de trabajar en esta pared maestra. Quiero suspender esta faena por unos dias, y luego que pasen los de Santiago y Santa Ana, continuaré esta grande obra. Por materiales no ha de quedar, antes por el contrario, si alguna cosa me ha de embarazar y confundir, es la muchedumbre de ellos. ¡Quién fuera digno de que este trabajo cayese en manos de todos los diputados del Congreso! De los filósofos, para que vieran el buen discipulo que van sacando en mi: de los que no lo son, para que adviertan lo que se pierden por no serlo. Si me diligis, cura te.

B. L. M. al Sr. Diputado su condiscípulo y amigo Fr. Francisco Alvarado

ahora

El Filósofo Rancio,

r is n el esta genia la c: es maoran arol:0 : ser onsisa, se

miese

1 tan

0 D.

, po-

esille

ara is alians meas decire os en o los Chier

sé que r guer o connando hmirat lándes: tra co-

os de Gran